

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2015

Respuesta a las observaciones. Invitación a proponer No. 3000000242 - PARA CONTRATAR UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE REALICE LA ESTRATEGIA, LOS CONCEPTOS CREATIVOS, DISEÑO Y PRODUZCA LAS PIEZAS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS NECESARIAS PARA DIVULGAR Y PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

I. A continuación se contestan las preguntas formuladas por los proponentes:

PREGUNTA 1:

MODIFICACIÓN DEL VALOR DE FEE

El numeral 3.5.8 de los Términos de Referencia dispone:

“La propuesta económica de los proponentes por concepto de FEE mensual no podrá ser superior a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.870.000) antes de IVA.”

De manera respetuosa solicitamos a la entidad modificar el valor del FEE previsto en el citado numeral, incrementando el rango previsto para la propuesta económica, estableciendo que el valor del FEE sea superior a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) antes de IVA e inferior a (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) antes de IVA.

Formulamos esta solicitud en consideración a que el valor establecido en los términos de referencia no es suficiente para remunerar el equipo de trabajo exclusivo que requiere la Cámara de comercio para la atención de la cuenta.

Al verificar los requisitos establecidos para el proceso de selección de la Agencia de Publicidad que adelantados en el año 2011 hemos evidenciado que el valor del FEE previsto debía ser superior a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) antes de IVA e inferior a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) antes de IVA, es decir, mayor al previsto para el año 2015.

El valor de FEE previsto en el proceso de selección del año 2011 incluía el valor de un equipo de trabajo conformado por profesionales con dedicación parcial, no exclusivos para el manejo de la cuenta y cuyo director requería una experiencia mínima de cuatro (4) años.

Así mismo, se ha evidenciado que para el proceso de selección de Agencia de Publicidad adelantado en el año 2013, la Cámara de Comercio tuvo como del FEE un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) e incrementó la dedicación del equipo de trabajo a tiempo completo y exclusivo al manejo de la cuenta, de tal forma que los costos del equipo de trabajo en dicha oportunidad se incrementaron de manera considerable en relación con el que fue exigido en el año 2011.

Actualmente, el FEE propuesto tiene una diferencia adicional de OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$870.000) en relación con el valor del FEE determinado para el año 2013, el cual debe cubrir además de los costos del equipo de trabajo, toda la supervisión de producción, la supervisión y remuneración de la labor de la agencia de medios asociada, o de las labores de análisis, estrategia, plan de medios y seguimiento de pauta que realice la agencia.

De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad, modificar los Términos de Referencia en lo que se refiere a la remuneración del contratista, permitiendo que la propuesta económica a presentar corresponda a un valor de FEE mensual superior a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) e inferior a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) antes de IVA, ya que un valor comprendido entre éste rango permitirá cubrir los costos mínimos asociados a la prestación del servicio de Agencia de Publicidad en las condiciones exigidas por la Cámara de Comercio.

RESPUESTA 1: La CCB se permite informar que se modificará el numeral 3.5.9 de conformidad con lo señalado en la adenda No. 2.

De igual manera, la CCB informa que se modificará el numeral 3.5.6. Equipo de Trabajo mínimo requerido como se indica en la adenda No. 2.

PREGUNTA 2:

COBERTURA DEL FEE

Solicitamos comedidamente a la entidad que aclare exactamente cuál es el equipo humano de BTL, Medios y Digital requerido y si el costo de cada uno de los perfiles se deben cargar al FEE o por el contrario se deben cargar a los gastos reembolsables.

RESPUESTA 2:

Como se informó en la reunión de Aclaraciones la Agencia BTL realizará las tareas solicitadas en las especificaciones técnicas del servicio, pero no se requiere un personal dedicado 100% a la Cámara de Comercio de Bogotá. La agencia estimará qué personal será necesario para cubrir las necesidades; tanto de medios como de pauta digital; según los requerimientos de la cámara. Estos gastos no son reembolsables.

PREGUNTA 3:

VALOR Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Solicitamos comedidamente a la entidad se nos informe el valor total del presupuesto por los dos (2) años y como estiman distribuir este presupuesto para el primer año y para el segundo.

Así mismo, solicitamos informar del presupuesto total, en cuanto se estima la inversión en medios y en cuanto se estima la inversión en actividades BTL.

RESPUESTA 3:

La CCB informa que por políticas de la entidad no se publica el presupuesto, es importante señalar que mediante adenda No. 2 se modifica el plazo de ejecución establecido, quedando por el término de un (01) año, el cual podrá ser prorrogado por el término que estime conveniente LA CÁMARA, previo análisis del servicio prestado por parte del contratista durante el tiempo de ejecución inicialmente pactado.

PREGUNTA 4:**PROMEDIO MENSUAL DE ARTES FINALES**

Comendidamente solicitamos a la entidad se informe cuál es el promedio mensual de artes finales solicitadas al futuro contratista.

RESPUESTA 4:

El número de artes finales debe ser estimado por el proponente teniendo en cuenta la información descrita en el numeral **3.7. FORMA DE PAGO** de la invitación a proponer, modificado mediante adenda No. 2.

PREGUNTA 5:**GASTOS REEMBOLSABLES**

El numeral 3.7.1 de los Términos de Referencia y el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” exigen la presentación de mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores que hagan parte de la lista de proveedores de los cuales se tenga referencia, los cuales deben ser rotados semestralmente.

Contemplando lo anterior, solicitamos comedidamente permitir al contratista participar en la presentación de cotizaciones con una cotización propia con el fin de garantizar mayor efectividad en el control y cumplimiento del contrato.

RESPUESTA 5:

La CCB se permite informar que el numeral 3.7.1 de la invitación que se refiere a los proveedores se mantiene bajo las condiciones establecidas. Como se comentó en la reunión de aclaraciones, sí los proyectos son realizados por la agencia BTL, los gastos en los que se incurran se consideraran reembolsables, pero la rotación de los proveedores debe ser cómo se indica en la invitación y anexos, con el fin de cumplir los requisitos de transparencia, economía y responsabilidad exigidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.

PREGUNTA 6:**EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO**

Los Términos de Referencia y el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” señalan:

“NOTA: El proponente dentro de su equipo de trabajo deberá garantizar un director de radio y Televisión o su equivalente y Director Creativo...”

Teniendo en cuenta lo transcrito, solicitamos respetuosamente aclarar expresamente que calidades se deben cumplir cuando se hace referencia a la palabra “equivalente”.

RESPUESTA 6:

La CCB informa que se modificará el numeral 3.5.6. Equipo de Trabajo mínimo requerido y el literal c) “*Equipo de Trabajo mínimo requerido*” del anexo No.1 especificaciones técnicas como se indica en la adenda No. 2.

PREGUNTA 7:

ANEXO No. 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la nota 3 del numeral 3.9 en la cual se recomienda no modificar el tenor literal y el sentido de los formatos, se solicita comedidamente a la entidad eliminar la frase “y descuento ofrecido” la cual no contempla un espacio dentro del cuadro de la oferta para realizar dicho ofrecimiento y tampoco se hace necesario en razón a que los descuentos otorgados por los proponentes se deben reflejar en el valor total de la oferta.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se debe hacer dentro de los más altos estándares de calidad atendiendo la imagen y demanda de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, solicitamos comedidamente a la entidad que se modifique el criterio de evaluación propuesto para calificar la propuesta económica con el fin de garantizar la selección de propuestas sustentadas en la calidad de los servicios requeridos, lo cual se materializa con criterios de evaluación basados en fórmulas que contemplen medias geométricas o medias aritméticas, ya que de adoptarse el menor precio ofertado como criterio de evaluación no se garantiza la mejor calidad en cuanto a los servicios requeridos y restringiría la participación de empresas que compiten en el sector con los más altos estándares de calidad a precios razonables dentro de las condiciones del mercado.

RESPUESTA 7:

La CCB se permite informar que se modifica, el anexo No. 3- Propuesta Económica y el numeral 3.5.9 “Propuesta Económica” de la Invitación, tal como se señala en la Adenda 2.

Por otra parte, se modificará mediante adenda No. 2 el numeral 5.3. Tercera fase de evaluación: Criterios de Evaluación, de conformidad con lo señalado dentro de la misma.

PREGUNTA 8:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El numeral 3.5.8 exige la presentación de certificaciones de experiencia de contratos terminados y/o en ejecución desde 2011 que acrediten individualmente montos por concepto de FEE o comisión de agencia igual o superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) antes de IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos comedidamente se modifique la exigencia realizada en cuanto a la certificación del valor del FEE o comisión de agencia y en cambio se solicite acreditar un monto determinado con base en el valor total ejecutado por cada contrato, lo anterior en razón a que los contratantes y especialmente las entidades del sector público no certifican estos conceptos individualmente como quiera que esta clase de contratos son integrales y tienen más componentes los cuales son contratados a precio global sin discriminar el valor de la inversión para cada una las actividades ejecutadas.

RESPUESTA 8:

La CCB informa que se modifica mediante adenda 2 el numeral 3.5.8. Experiencia del Proponente, para lo cual los proponentes deben revisar lo establecido dentro de la misma.

PREGUNTA 9:

ESTIMACIÓN DE LOS BONIFICADOS

Los Términos de Referencia como criterio de calificación otorgan 7 de los 100 puntos al oferente que otorgue bonificados sin cargo para la entidad en los siguientes términos:

- Totalidad de la producción para pauta en medio de internet: 3 puntos.
- Bonificados del 12% del total de la inversión – radio: 2 puntos.
- Bonificados del 12% del total de la inversión – periódico El Tiempo: 2 puntos.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos comedidamente a la entidad nos suministre la información referente al total de la inversión anual que se pretende realizar en los diferentes medios con el fin de lograr realizar las proyecciones y negociaciones correspondientes y poder determinar el ofrecimiento de los *Bonificados* a ofrecer a la entidad para acceder a los 7 puntos.

RESPUESTA 9:

La CCB informa que por políticas de la entidad no se dará información relacionada con el presupuesto de inversión en medios para el año 2016.

PREGUNTA 10:

Según conversación, me permito expresarle vía mail la inquietud que tengo sobre el brief a trabajar para la licitación de la cámara de comercio. Ya tengo en mis manos los pliegos pero no veo este documento en particular, tenemos claro que hay una reunión el martes 17 para aclarar dudas y la fecha límite para hacer preguntas es el 18, sin embargo me gustaría confirmar si este documento ya está disponible o se entregará en una etapa posterior.

RESPUESTA 10:

La CCB entregará el brief a los proponentes que pasen la I fase de esta invitación, mediante una reunión para hacer entrega del mismo. Esta reunión será informada vía correo electrónico establecido en la oferta en las fechas señalada dentro de la Adenda no. 2, de conformidad con lo indicado en el numeral **5.2. Segunda fase de la evaluación de las ofertas.**

PREGUNTA 11:

APLAZAMIENTO

Dadas las especiales condiciones del objeto contractual, así como la decisión de participar o no en la presente invitación la cual depende de las respuestas suministradas a las inquietudes formuladas por los oferentes, respetuosamente solicitamos una prórroga hasta el próximo 27 de noviembre para la entrega de las propuestas contentivas de la primera fase.

En los anteriores términos se presentan a consideración las solicitudes de aclaración y modificación a los Términos de Referencia dispuestos a los interesados, quedando atentos a la favorable respuesta de la entidad.

RESPUESTA 11:

La CCB informa que se modificarán los tiempos de la presente invitación como se indica en la adenda 2.

PREGUNTA 12:

Ayer estuvimos en la sesión de aclaraciones, y surgió la inquietud del tope límite del fee. Queremos ponerlo a consideración, pues el equipo exclusivo que están pidiendo para operar la cuenta y su experiencia, más los recursos de soporte como equipo asesor de digital, agencia de medios y agencia BTL son superiores a lo definido en el pliego. Adicionalmente el monto descrito, debe incluir los artes finales dentro del valor del mismo.

RESPUESTA 12:

La CCB se permite informar que se modificará el numeral 3.5.9 *“PROPUESTA ECONÓMICA”* de conformidad con lo señalado en la adenda No. 2.

PREGUNTA 13:

Respecto a la experiencia, solicitamos que las certificaciones que expidamos de clientes acrediten el monto del contrato y no el fee. Lo anterior ya que no solo no es usual que los clientes certifiquen el fee sino que está es una información confidencial que no se puede revelar a terceros. En efecto, los fee que cobran las agencias constituyen un secreto empresarial protegido por la Decisión 486 de 2000 y por los mismos contratos que celebran las agencias con sus clientes y por lo tanto se trata de información que no puede darse a conocer a terceros.

RESPUESTA 13:

La CCB informa que se modificará el numeral **3.5.8.** *“Experiencia del Proponente”*, tal como se indica en la adenda No. 2.

PREGUNTA 14:

Solicitamos por favor nos indiquen cuál es el presupuesto estimado de inversión en medios y producción para el año 2016 y 2017, período de contratación.

RESPUESTA 14:

La CCB informa que por políticas de la entidad no se informa el presupuesto de inversión en medios para los años solicitados.

PREGUNTA 15:

En el formato de visita técnica, los items a evaluar se constituyen como factores habilitantes o solo otorgan puntuación.

RESPUESTA 15:

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1. Primera fase de la evaluación de las ofertas *“Se validaran los puntos del 3.4 al 3.6 enunciados en este capítulo, los proponentes que cumplan los anteriores puntos quedaran habilitados para continuar con la verificación de lo establecido en la Segunda Fase.”*

PREGUNTA 16:

Solicitamos permitir la presentación de personal técnico o tecnólogo dentro del equipo ya que estas profesiones no fueron profesionales sino hasta hace poco lo que deja excluidos del equipo a personas de gran talento, experiencia y trayectoria en el mercado publicitario.

RESPUESTA 16:

La CCB informa que no se acepta su observación, pero señala que se modificará el numeral 3.5.6. “*Equipo de Trabajo mínimo requerido*” como se indica en la adenda No. 2.

PREGUNTA 17:

Después de analizar el fee con tope máximo propuesto por ustedes de \$25.870.000 solicitamos reconsiderar poner un tope máximo a la propuesta y permitir a los proponentes que hagan su oferta de acuerdo el equipo exclusivo solicitado, con los requerimientos técnicos descritos por ustedes y el alcance esperando y evaluar teniendo en cuenta una media geométrica de las propuestas recibidas. Esto permite garantizar la calidad permanente de la oferta ya que el tope máximo de fee mensual determinado por ustedes no cubre los requerimientos básicos solicitados del equipo de atención que debe ser cubierto mes a mes.

RESPUESTA 17:

La CCB se permite informar que se modificará el numeral 3.5.9 “*PROPUESTA ECONÓMICA*” de conformidad con lo señalado en la adenda No. 2.

De otro lado, la CCB informa que se modificará mediante adenda No. 2 el numeral 5.3. Tercera fase de evaluación: Criterios de Evaluación, de conformidad con lo señalado dentro de la misma.

En cuanto a la exclusividad del equipo de trabajo, se modificará el numeral 3.5.6. “*Equipo de Trabajo mínimo requerido*” como se indica en la adenda No. 2 y el literal c) “*Equipo de Trabajo mínimo requerido*” del anexo No.1 especificaciones técnicas.

PREGUNTA 18:

Quisiéramos saber si la CCB maneja anticipos dentro de sus contrataciones de eventos, logística, producción o medios.

RESPUESTA 18:

La CCB se informa que en la invitación no está contemplado el pago de anticipos para el contrato que se celebrará con la agencia de publicidad.

Para las contrataciones externas de proveedores se determinará en el momento de la negociación con los proveedores externos la posibilidad de anticipos, los cuales deberán en todo caso ser autorizados por la Cámara de Comercio de Bogotá.

PREGUNTA 19:

Solicitamos permitir la presentación de certificaciones de experiencia del proponente que indiquen el monto total contratado superior a \$400 millones y no solicitar la discriminación de ingreso por fee o comisión agencia. Lo anterior debido a que las certificaciones del sector público y algunas del sector privado son expedidas por monto total sin discriminación alguna.

RESPUESTA 19:

La CCB informa que de acuerdo con lo señalado en respuesta anterior, se modificará mediante adenda 2 el numeral 3.5.8. Experiencia del Proponente, de conformidad con lo señalado en dicha adenda.

PREGUNTA 20:

Solicitamos a ustedes permitir que las tarifas de arte o servicios digitales sean facturados de forma independiente como gastos reembolsables.

RESPUESTA 20:

La CCB informa que no se acepta su observación. El numeral 3.7. Forma de pago, se modificará de conformidad con lo señalado en la adenda No.2 y el numeral 3.7.1. Gastos reembolsables se mantienen bajo las condiciones establecidas, de conformidad con lo señalado en la invitación.

PREGUNTA 21:

Favor aclarar si dentro de la oferta económica se debe indicar el ofrecimiento de bonificados y si podemos modificar el formato para expresar dicho ofrecimiento.

RESPUESTA 21:

La CCB se permite informar que se modifica el numeral 3.5.7 "*La Agencia de publicidad deberá anexar a su propuesta la carta firmada por el Representante Legal*" y el numeral 5.3. "*Tercera fase de evaluación: Criterios de Evaluación / Bonificados*", como se señala en la adenda No. 2.

PREGUNTA 22:

Favor aclarar si la ejecución de actividades BTL propuestas por la agencia serán contratadas y ejecutadas por el equipo de la misma o podrán ser ejecutadas directamente por la CCB con otros equipos.

RESPUESTA 22:

La CCB en su debido momento decidirá que propuestas son las más apropiadas para la consecución de sus objetivos de comunicación. Respetando siempre la propiedad intelectual de las propuestas realizadas por el equipo de la agencia BTL.

PREGUNTA 23:

Favor aclarar si la garantía de seriedad de la oferta se debe hacer por el valor del fee mensual o por el valor total del contrato a dos años.

RESPUESTA 23:

La CCB informa que modifica mediante adenda 2 el numeral 3.3.10 "*Póliza de seriedad de la oferta*", de la invitación, precisando el valor asegurado.

PREGUNTA 24:

Por medio de la presente solicitamos que se nos sea aclarada la metodología del suministro del brief para el desarrollo de la invitación de agencia de publicidad

RESPUESTA 24:

La CCB entregará el brief a los proponentes que pasen la I fase de esta invitación, mediante una reunión para hacer entrega del mismo. Esta reunión será informada vía correo electrónico establecido en la oferta en la fecha señalada dentro de la Adenda no. 2, de conformidad con lo indicado en el numeral **5.2. Segunda fase de la evaluación de las ofertas.**

PREGUNTA 25:

Por ser contrato de Mandato se deben adjuntar facturas de los proveedores en el caso de la ejecución/compra de espacios en medios.

RESPUESTA 25:

La CCB exige los soportes, que incluyen las facturas de los proveedores, como mecanismo de control interno.

PREGUNTA 26:

En las obligaciones la entidad hace referencia “Realizar seguimientos trimestrales de posicionamiento de marca (TOM) y de los indicadores de comunicación con el fin de medir el alcance de las campañas en empresarios y ciudadanos”; el costo de este estudio lo reconocerá/reembolsara la entidad al oferente

RESPUESTA 26:

Para la CCB estos estudios son considerados gastos reembolsables como se menciona en el anexo 6: Proyecto de Contrato, el cual fue modificado mediante adenda No. 2.

PREGUNTA 27:

Cuál es el presupuesto que la entidad tiene disponible para compra de espacios en cada medio es decir que presupuesto para Radio, Prensa, Digita, etc, este dato es relevante para que los oferentes puedan dimensionar la bonificación que deben otorgar a la entidad

RESPUESTA 27:

La CCB informa que por políticas de la entidad no se publica el presupuesto por estos conceptos.

PREGUNTA 28:

Para el tema de bonificación a la cual hace referencia la entidad en la tercera fase de evaluación, solicitamos a la entidad para mayor claridad ilustrar este asunto de bonificación mediante un ejemplo para cada uno de los ítem relacionados en este punto:

Ejemplo para la total de producción para pauta en medios internet
Ejemplo Bonificación del 12% del total de la inversión en Radio
Ejemplo Bonificación del 12% del total de la inversión periódico El Tiempo.

RESPUESTA 28:

La CCB se permite informar que se modifica el numeral 3.5.7 “*La Agencia de publicidad deberá anexar a su propuesta la carta firmada por el Representante Legal*” y el numeral 5.3.

“Tercera fase de evaluación: Criterios de Evaluación / Bonificados”, como se señala en la adenda No. 2.

PREGUNTA 29:

Solicitamos a la entidad aclarar y/o confirmar que servicios están incluidos en el concepto de REEMBOLSO tanto para la agencia creativa como central de medios

PREGUNTA 29:

Para la CCB son gastos reembolsables los que se menciona en el anexo 6: Proyecto de Contrato, en el párrafo primero de la cláusula 8, anexo modificado mediante adenda No.2.

PREGUNTA 30:

Respecto a la experiencia, el numeral 3.5.8. señala que se deben presentar "tres (03) certificaciones sobre contratos terminados y/o en ejecución desde el año 2011 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo monto por cada contrato haya sido igual o superior a cuatrocientos millones de pesos moneda corriente (\$400.000.000) ANTES DE IVA por concepto de FEE o comisión de agencia.”

Al respecto solicitamos nos aclaren:

1. Los contratos deben haber suscrito después del 2011? No es válido que se presenten contratos que se hayan suscrito antes del 2011 y que estén actualmente vigentes? La cámara debería considerar que si un proponente tiene actualmente vigente un contrato que inició antes del 2011 eso demuestra mayor experiencia con lo que debería permitir que se presenten contratos con cualquier fecha de inicio mientras se cumpla el monto requerido.
2. El monto de fee de 400 millones es anual o es el monto de fue que debe tener el contrato en total? Es decir si el contrato duró 3 años el monto del fee a acreditar sería 1.200 millones (400 millones anuales) o sería de 400 millones?
3. Como señalamos en la reunión de aclaración del pliego, los clientes normalmente expiden certificaciones por el valor total del contrato sin especificar el fee. Esto especialmente los clientes del Estado, que no especifican valores de fee o comisión. Con base en lo anterior solicitamos que se modifique la invitación a ofertar para que se acrediten contratos de cierto monto total y no de fee. Con esto la Cámara de Comercio se puede dar una idea no solo del fee de la agencia sino de los presupuestos que ha manejado la agencia y que representan mejor su experiencia.

RESPUESTA 30:

La CCB informa que se modifica el numeral 3.5.8. Experiencia del Proponente, en los términos que se indica en la adenda No. 2.

La CCB aclara que las certificaciones deben ser de contratos suscritos desde el año 2011, los cuales pueden encontrarse en ejecución y/o terminados, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5.8 Experiencia del Proponente modificado mediante adenda No.2.

PREGUNTA 31:

La CCB pide En el numeral, 3.5.2. La Agencia de Publicidad debe contar con una Agencia BTL propia o asociada a través de cualquier modalidad de colaboración empresarial o de

contratación. Esto significa que la agencia de publicidad puede hacer un acuerdo o alianza comercial con una empresa BTL diferente del grupo empresarial de la agencia de publicidad.

RESPUESTA 31:

La Agencia de Publicidad puede hacer un acuerdo y alianza comercial siempre y cuando se cumplan los requerimientos de la Cámara de Comercio de Bogotá mencionados en la Invitación.

PREGUNTA 32:

En el numeral, 3.5.3. La Agencia de Publicidad deberá contar con los servicios de una Central de Medios Asociada. Esto significa que puede ser una empresa del grupo con diferente NIT.

RESPUESTA 32:

La CCB aclara que la Agencia de Publicidad puede tener una empresa asociada de medios. Por asociado se debe tener en cuenta que es una empresa distinta a la agencia de publicidad.

PREGUNTA 33:

Solicitamos a la CCB ampliar todos los perfiles del personal requerido a ingenieros, diseñadores gráficos.

RESPUESTA 33:

La CCB informa que se modificará el numeral 3.5.6. Equipo de Trabajo mínimo requerido como se indica en la adenda No. 2. Es importante recalcar que en los perfiles se abre la posibilidad de presentar personal a fin a las carreras mencionadas en los mismos. El proponente debe considerar qué profesiones son afines a las requeridas.

PREGUNTA 34:

En el numeral, 3.5.8. Experiencia del Proponente, solicitamos que se disminuya a 2 certificaciones considerando que en hoy en día los clientes no remunerar a las agencias de publicidad con comisiones o fee sino sobre inversión.

RESPUESTA 34:

La CCB informa que se modificará el numeral 3.5.8. Experiencia del Proponente como se indica en la adenda No. 2.

PREGUNTA 35:

En el mismo numeral solicitamos que sea a partir del 2009 las certificaciones de experiencia.

RESPUESTA 35:

La CCB informa que se modificará el numeral 3.5.8. Experiencia del Proponente como se indica en la adenda No. 2.

La CCB aclara que las certificaciones deben ser de contratos suscritos desde el año 2011, los cuales pueden encontrarse en ejecución y/o terminados, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5.8 Experiencia del Proponente, modificado mediante adenda No. 2.

PREGUNTA 36:

En el numeral 3.5.9 PROPUESTA ECONÓMICA, solicitamos nos informen si hay un valor mínimo para colocar como propuesta económica.

PREGUNTA 36:

La CCB le aclara al proponente que debe sujetarse a lo señalado en el numeral 3.5.9 “PROPUESTA ECONÓMICA.” de la invitación la cual fue modificada mediante adenda No.2.

PREGUNTA 37:

En el mismo numeral solicitamos a la CCB que la evaluación de la propuesta económica se haga bajo la modalidad de media aritmética, esto con el fin que agencias, con el ánimo de obtener los 20 puntos coloque u oferte CERO pesos y así evitar ofertas artificialmente bajas y así mismo tener una competencia más equilibrada.

RESPUESTA 37:

La CCB informa que se modifica mediante adenda No. 2 el numeral 5.3. Tercera fase de evaluación: Criterios de Evaluación, de conformidad con lo señalado dentro de la misma.

PREGUNTA 38:

También pedimos se aumente el valor del FEE a 55 millones de pesos, ya que haciendo un análisis financiero cuanto nos vale en el momento el personal requerido y con dedicación del 100%, prestaciones y demás y sumado todo el personal que estará involucrado a la cuenta, está alrededor de ese valor. Adicionalmente la CCB no pague los artes finales y diseño.

RESPUESTA 38:

La CCB se permite informar que se modifica el numeral 3.5.9 “PROPUESTA ECONÓMICA.” de conformidad con lo señalado en la adenda No. 2.

PREGUNTA 39:

Con respecto a los numerales 3.5.2 y 3.5.3 de los términos, la entidad exige que la agencia de publicidad cuente con una agencia BTL y una central de medios; por lo anterior, entendemos que dentro del fee ofertado no se contempla el fee de la agencia BTL y central de medios asociados, y que este valor será reembolsado por la entidad, es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA 39:

Como se informó en la reunión de Aclaraciones la Agencia BTL realizará las tareas solicitadas en las especificaciones técnicas del servicio, pero no se requiere un personal dedicado 100% a la Cámara de Comercio de Bogotá. La agencia estimará qué personal será necesario para cubrir las necesidades; tanto de medios como de pauta digital; según los requerimientos de la cámara. Estos gastos no son reembolsables.

PREGUNTA 40:

Por otra parte, le solicitamos a la entidad aplazar la fecha de entrega de las propuestas una vez que el tiempo para observar, el tiempo de respuesta y publicación, es muy corto.

RESPUESTA 40:

La CCB informa que se modifican los tiempos de la presente invitación como se indica en la adenda 2.

PREGUNTA 41:

La siguiente tiene como motivo solicitar de la manera más atenta las siguientes observaciones al proceso de referencia:

1. En el numeral **3.5.8. Experiencia del Proponente**, solicitamos de la manera más cortés, se modifique este ítem, requiriendo, que las tres (3) certificaciones que se aporten, sumen el **valor total del ppto oficial estimado por la Cámara de Comercio de Bogotá**, el cual sea un valor global de ejecución, sin hacer desglose de las inversiones, y que estas no necesariamente se hayan ejecutado en un periodo de un (1) año, sino que puedan haber sido ejecutadas en un periodo superior a este o inferior, pero que estén dentro del rango de 2011 en adelante.
2. En el numeral **3.5.6. Equipo de Trabajo mínimo requerido**, la entidad solicita como formación académica **profesionales en los diferentes perfiles**, muy respetuosamente solicitamos a la entidad, sean tenidos en cuenta para dichos perfiles, la formación académica de **Tecnólogos**, lo anterior con el fin de garantizar el acceso en igualdad de condiciones de personas que tengan formación en dichos niveles.
3. En el **Anexo No.3 propuesta Económica**, solicitamos de la manera más atenta, se modifique el método de calificación, el cual sea por **Media Geométrica** y no por **Menor Valor**.
4. De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad, prorroga de la fecha límite de entrega de propuesta, de 2 a 4 días más.

RESPUESTA 41:

1. La CCB informa que modifica mediante adenda 2 el numeral 3.5.8. Experiencia del Proponente.
2. La CCB informa que no se acepta su observación, pero se modifica el numeral 3.5.6. Equipo de Trabajo mínimo requerido como se indica en la adenda No. 2.
3. La CCB informa que se modifica el numeral 3.5.9 "Propuesta Económica" y el anexo No.3 –Propuesta Económica de la Invitación, tal como se señala en la Adenda 2.

Así mismo se informa que se modifica mediante adenda No. 2 el numeral 5.3. Tercera fase de evaluación: Criterios de Evaluación.
4. La CCB informa que el cronograma de la invitación se modifica mediante adenda No. 2.

PREGUNTA 42:

De acuerdo a lo hablado la mañana de hoy, queremos proponer que el fee no incluya:

- Artes finales
- Digital
- BTL

Ya que con este presupuesto podríamos concentrar los recursos en contratar el equipo que requiere la cuenta (Director de Cuenta, Ejecutivo Sr, Copy, Dos Gráficos Sr. y un Gráfico Jr).

Proponemos entonces, que estos 3 puntos sean considerados para trabajar por proyecto. La propuesta específica sería así:

- **Artes Finales:** Podríamos trabajar con un tarifario especial para CCB o un paquete mensual de artes (entre 80 y 100 mensuales) con descuento especial por piezas adicionales.
- **Digital:** Como trabajamos con otros clientes y podría aplicar para CCB, es que la idea creativa digital salga del mismo equipo creativo ATL, y una vez aprobada la idea, se cotiza el desarrollo y ejecución con nuestro equipo digital.
- **Eventos:** Una vez aprobada la idea creativa del equipo ATL, se procede a cotizar el desarrollo del evento y ejecución con nuestra BTL.

RESPUESTA 42:

La CCB se permite informar que se modifica el numeral 3.5.9 “*Propuesta Económica*” y el anexo No.3 –Propuesta Económica de conformidad con lo señalado en la adenda No. 2.

PREGUNTA 43:

- Debido al poco tiempo disponible para recopilar el material necesario de la oferta técnica (certificaciones de experiencia, certificados laborales, póliza de seriedad, etc.) les rogamos extiendan el Deadline un par de días.

- - 3.5.6. Equipo de Trabajo mínimo requerido: a la hora de entregar las certificaciones laborales, ¿han de ser certificaciones realizadas por las empresas en las que las personas elegidas trabajaron? ¿O puede ser una certificación propia que indique los años de experiencia?

- - 3.5.3. La agencia de publicidad deberá contar con los servicios de una Central de Medios Asociada. Es muy posible que varias agencias compartan la misma agencia de medios, ¿es un problema?

RESPUESTA 43:

1. La CCB informa que el cronograma de la invitación se modificó mediante adenda No. 1 y se modifica nuevamente en la adenda 2.

2. La CCB informa que las certificaciones deben ser expedidas por la entidad en la que trabaja cada profesional.
3. La CCB es consiente que las centrales de medios pueden tener varias agencias de medios, lo cual es posible.

PREGUNTA 44:

Solicitamos a la ccb cambiar el numeral 3.5.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE toda vez que no considera y se desconoce la experiencia económica que se obtiene por la ejecución de distintos métodos de ejecución en servicios de agencias de publicidad. Ya que tanto los sector estatal como privado del mercado actual., la utilidad que percibe el contratante no solamente se encuentra en el FEE, , también se obtiene de la ejecución de las piezas, pauta, estrategia, producción o de otro tipo de actividades relacionadas al objeto de AGENCIA DE PUBLICIDAD.

Ya que el objeto del presente proceso dicta lo siguiente:” Prestar, mediante un contrato de mandato, los servicios como Agencia de Publicidad para realizar la estrategia, los conceptos creativos, diseñar y producir las piezas y campañas publicitarias necesarias para divulgar y promocionar los productos y servicios de la Cámara de Comercio de Bogotá.” Ya que en este se contempla del diseño la producción y la divulgación solicitamos que estos rubros también se contemplen en la experiencia reconociendo el valor que estos aportan a la experiencia.

Por tal motivo solicitamos que la entidad no desconozca la experiencia que pueden aportar distintas agencias de publicidad como PUBLICA la cual cuenta con la experiencia, pero los FEE no se convirtieron en el único ingreso.

Adicionalmente solicitamos que se clarifique el indicador de razón corriente y que no se contemple el rango como los demás indicadores es decir debería quedar $\geq 1,2$

3.4. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2014.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Indice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	$\geq \$90.000.000$	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	$\leq 70\%$	20
Patrimonio	$\geq \$360.000.000$	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil o ESALES de la CCB.

RESPUESTA 44:

1. La CCB informa que se modifica el numeral 3.5.8. Experiencia del Proponente como se indica en la adenda No. 2.
2. La CCB informa que se solicita un mínimo de 1.2, lo cual determina que cualquier valor de este índice superior al requerido cumple.

Atentamente,

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin de las respuestas a las observaciones]